MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 334 '7
SANTA FE, 27 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000448/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión a devengarse en el presente ejercicio, por lo que se confeccionó el compromiso preventivo de rigor;

Que la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.185 de Presupuesto Año 2023, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 10/2023.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2023, que forma parte integrante de la presente para la contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES ($24.187.143,00), importe total estimativo de la presente gestión.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 10/2023, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de la Gestión Pública del Poder Ejecutivo y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

334

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023.- ***EXPTE. N° FG-000448/2023.-***

OBJETO: "Contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** y en **Anexo – Nómina de Vehículos.**

CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES

1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de $9.675,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. **Se entregará recibo por la recepción de las mismas.**

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 23 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

CAPITULO 3
DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4

DE LAS OFERTAS

4.1.- <u>COSTO</u>

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- <u>REQUISITOS DE LAS OFERTAS</u>

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16***

4.3.- <u>MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación

al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como

mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.

3. La oferta firmada por el oferente.

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. Constancia de adquisición del Pliego.

6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

7. Tasa Retributiva de Servicios $864,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 - 20/10/2011 - API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Copia de inscripción en la Superintendencia de Seguros de la Nación.

17. Copia de una póliza modelo.

18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor mensual por la totalidad de los vehículos por los primeros 6 (seis) meses, el valor mensual por los segundos 6 (seis) meses, el total del renglón y el total general de la oferta por 12 (doce) meses.

Teniendo en cuenta la forma de cotizar, también se deberá actualizar semestralmente las sumas aseguradas de todos los vehículos.

Adicionalmente deberá informar el valor unitario mensual de cada vehículo del Anexo – Nómina de vehículos. La sumatoria del valor unitario mensual de dichos vehículos deberá coincidir con el valor mensual total.

El importe cotizado deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica podrá cotizarse en **pesos.**

5.4. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley Nº 12.510.

CAPITULO 6
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

6.2.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

De estimarlo conveniente, el Ministerio Público de la Acusación podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7
RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del

impuesto de sellos correspondiente.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, **en pesos**, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Es requisito que el oferente tenga representante en las 5 (cinco) ciudades cabeceras de las Fiscalías Regionales (Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto,

Reconquista y Rafaela), debiendo adjuntar en la oferta, documentación con los siguiente datos:

- Nombre y Apellido del representante.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Dirección de correo electrónico.

8.2.- INCORPORACIÓN O BAJA DE VEHÍCULOS

En caso de incremento o disminución del parque automotor de este Ministerio, la póliza deberá admitir la respectiva ampliación o reducción, con la emisión del correspondiente endoso y sin necesidad, para ello, de la emisión de acto administrativo por parte del Ministerio. En estos casos, el costo del seguro será determinado guardando proporción con el costo de los seguros de los vehículos radicados en el destino-ciudad del automotor que se incorpore o del que se dé de baja.

8.3.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Riesgo a cubrir: TODO RIESGO CON FRANQUICIA, incluyendo:

- Hurto y/o robo, total y/o parcial, y daños producidos en tumultos.
- Incendio total y/o parcial.
- Daños a cerraduras en caso de robo y tentativa.
- Reposición de cubiertas a nuevo, en caso de robo y/o hurto.
- Cobertura de daños por granizos, terremoto y/o inundación.

- Rotura o reparación de cristales.
- Servicio de remolque – asistencia al vehículo.
- Responsabilidad civil, lesiones y/o muerte de personas transportadas y no transportadas.

El monto de la franquicia propuesta se tendrá en consideración a los fines de la conveniencia de las ofertas.

La enumeración de siniestros precedentes a cubrir es meramente ENUNCIATIVA. La oferta deberá detallar en forma precisa, el alcance de la cobertura y los diferentes siniestros contemplados.

8.4.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS

El oferente deberá indicar en su oferta, en forma detallada, el procedimiento a seguir al momento de realizar la denuncia ya sea de sucesión de siniestros, altas, bajas, u otro tipo de contingencia inherente a la contratación.

8.5.- INICIO DE LA PRESTACIÓN

El inicio de la cobertura deberá producirse el día **17 de Noviembre de 2023**. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

8.6.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de 12 (doce) meses, contado a partir del **17 de Noviembre de 2023.** En el caso de producirse la rescisión del contrato por parte del Ministerio Público de la Acusación, el Adjudicatario deberá

continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

8.7.- <u>OPCION DE PRÓRROGA</u>

Se prevé una opción de prórroga, previo acuerdo de partes, por un período de 12 (doce) meses.

8.8.- <u>FORMA DE PAGO</u>

Se abonará en 12 (doce) cuotas consecutivas, variables semestralmente conforme los valores adjudicados, **por mes vencido**, dentro de los 20 (veinte) días del mes siguiente, previa presentación de la factura y certificación del servicio del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.9.- <u>FACTURACIÓN</u>

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.10.- <u>FACULTAD REVOCATORIA</u>

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.11.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

El incumplimiento de las prestaciones establecidas en el presente Pliego, hará

pasible al adjudicatario de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total de cada cobertura incumplida, por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual, cada denuncia de siniestro no atendida dLa enumeración de siniestros precedentes a cubrir es meramente ENUNCIATIVA. La oferta deberá detallar en forma precisa, el alcance de la cobertura y los diferentes siniestros contemplados.entro de las 72 (setenta y dos) horas de su notificación, dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total de facturación mensual del vehículo/unidad.

La falta de prestación de las coberturas establecidas, en tiempo y forma y/o reiteración de deficiencias en el mismo, facultará al Ministerio Público de la Acusación a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la diferencia de precios que resultare.

Sin perjuicio de lo antedicho, la falta de cumplimiento de las prestaciones establecidas en el presente Pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. L del Artículo 139 del Decreto N.° 1104/16.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

334

ANEXO – NOMINA DE VEHÍCULOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023.- ***EXPTE. N° FG-000448/2023.-***

OBJETO: "Contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación."

RENGLÓN I

JURISDICCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO
Santa Fe	Toyota	Hilux 2.5D4-D DC 4x2 TX Pack L/12	2015	PHT792
Santa Fe	Toyota	Hilux L/16 2.8 DC 4x4 TDI SRX	2018	AC025KH
Santa Fe	Renault	Fluence 2.0 Privilege CVT	2012	LFD496
Santa Fe	Volkswagen	Bora 1.9 TDI Trendline L/07	2007	GIV323
Santa Fe	Peugeot	Partner 1.6 Comfort	2018	AC942IH
Santa Fe	Volkswagen	Gol (G4) 1.4 3P Power	2012	KKF445
Santa Fe	Toyota	Corolla 1.8 XEI L/17 Pack	2018	AC784ZF
Santa Fe	Toyota	Corolla 1.8 XEI L/17 Pack	2017	AC118NY
Santa Fe	Peugeot	207 Compact 1.4 SP XS//Allure	2008	HQG188
Santa Fe	Renault	Kangoo EX 1.5 DCI Confort 5 AS L/18	2022	AF392EP
Santa Fe	Toyota	Corolla 1.8 XEI L/17 Pack	2018	AC784ZE
Santa Fe	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV449
Santa Fe	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL849

Santa Fe	Fiat	Strada Adventure 1.6 DC	2013	MLU180
Santa Fe	Volkswagen	Voyage 1.6 Highline L/13	2015	OVO318
Santa Fe	Fiat	Cronos 1.3 Drive GSE PACK Conective.L/21	2022	AF460EG
Santa Fe	Chevrolet	Cruze 1.4 4ptas Premier AT	2022	AF719AC
Santa Fe	Motovehículo marca Honda	Falcon	2015	815 GMZ
Rosario	Chevrolet	Cruze 1.4 4ptas Premier AT	2022	AF719AE
Rosario	Chevrolet	Cruze 1.4 4ptas Premier AT	2022	AF719AD
Rosario	Toyota	Hilux L/05 2.5 DC 4x4 TD DX	2010	JHE128
Rosario	Volkswagen	Amarok 2.0 TDI 4x2DC Startline	2012	LXL052
Rosario	Citröen	Berlingo Multispace 1.6I SX Pack	2014	NIQ684
Rosario	Peugeot	Partner 1.6 Comfort	2018	AC942IG
Rosario	Ford	Fiesta 1.6 5P Titanium Kinetic Design	2011	KBO485
Rosario	Renault	Kangoo EX 1.5 DCI Confort 5 AS L/18	2022	AF392ER
Rosario	Volkswagen	Amarok 20TD 4x2 DC Starline 140 HP	2015	OMT506
Rosario	Volkswagen	Vento 2.5 170 HP Luxury L11	2013	NEU212
Rosario	Fiat	Cronos 1.3 Drive GSE PACK Conective.L/21	2022	AF460EJ
Rosario	Peugeot	308 1.6 HDI Allure NAV	2013	MOI293
Rosario	Fiat	Qubo 1.4 Active	2012	LVP903

Rosario	Renault	Kangoo EX 1.5 DCI Confort 5 AS L/18	2022	AF392EQ
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Highline L/13	2015	OVO319
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Highline L/13	2015	OVO317
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Comfortline L/13	2014	NTQ417
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Trendline L-17	2017	AB143LK
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Trendline L-17	2017	AB143LJ
Rosario	Renault	Sandero II 1.6 8V Authentique	2018	AC980QR
Rosario	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV541
Rosario	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL921
Venado Tuerto	Ford	Ka 1.5 S+	2017	AB425GG
Venado Tuerto	Fiat	Cronos 1.3 Drive GSE PACK Conective.L/21	2022	AF460EI
Venado Tuerto	Volkswagen	Vento 2.5 RC 170 HP Luxury	2010	IWZ775
Venado Tuerto	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL842
Venado Tuerto	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV540
Venado Tuerto	Toyota	Corolla 1.8 XLI L/17	2017	AB981PS
Venado Tuerto	Toyota	Hilux L/16 2.8 DC 4x4 TDI SRX AUT	2018	AD305AE
Venado Tuerto	Volkswagen	Gol Trend 1.6 5P L/13	2014	NFT274
Reconquista	Renault	Kangoo EX 1.5 DCI Confort 5 AS L/18	2022	AF392EX
Reconquista	Fiat	Cronos 1.3 Drive GSE PACK Conective.L/21	2022	AF460EE

Reconquista	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV478
Reconquista	Toyota	Corolla 1.8 XLI L17	2017	AC118KW
Reconquista	Toyota	Hilux 2.5D4-D DC 4x2 TX Pack L/12	2015	PPF355
Reconquista	Toyota	Hilux 3.0 D4-D D/CAB 4x2 TDI SRV	2010	JHK499
Rafaela	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL918
Rafaela	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL919
Rafaela	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV448
Rafaela	Toyota	Corolla 1.8 XLI L/17	2017	AB981PX
Rafaela	Toyota	Hilux 2.5 D4-D DC 4x2 TD DX Pack L/12	2014	OAY574
Rafaela	Fiat	Cronos 1.3 Drive GSE PACK Conective.L/21	2022	AF460EK
Rafaela	Renault	Fluence 2.0 GT2	2018	AC191TN